



Procedimiento para la creación y dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios para el año 2009 aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de junio de 2009

Con objeto de ordenar la creación y dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios durante el año 2009, el Consejo de Gobierno ha adoptado los siguientes acuerdos que fijan los criterios para formalizar las correspondientes propuestas:

- **Plazas del cuerpo de Profesor Titular de Universidad (TU).** En aplicación del vigente Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, se iniciarán los trámites oportunos para la creación y dotación de plazas de TU por parte del Consejo de Gobierno si la solicitud se sustenta en la promoción y en la previa acreditación de las siguientes figuras de profesorado: Profesor Asociado a Tiempo Completo, Ayudante Doctor, Colaborador y Profesor Contratado Doctor. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 del citado Convenio, si una vez resuelto el concurso, la plaza de TU es obtenida por una persona distinta de la que generó la creación de la misma, no se podrá volver a solicitar la dotación de una nueva plaza para su promoción en un plazo de cinco años.
- **Plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad (CU).** Se iniciarán los trámites oportunos para la creación y dotación de plazas de CU por parte del Consejo de Gobierno si la solicitud se sustenta en la promoción y en la previa acreditación de un profesor o profesora perteneciente a la Universidad de Málaga, según los siguientes criterios:
 - Dos plazas por área de conocimiento. En caso de que el Departamento esté compuesto por más de un área, se podrán convocar dos plazas por cada una de las áreas que lo integren. En caso de que el área pertenezca a más de un Departamento, se podrán convocar dos plazas por cada Departamento. En ambos casos se contabilizarán las plazas creadas en las convocatorias anteriores durante el año 2009.
 - Si hubiere más solicitudes de CU de las citadas anteriormente, se podrán convocar hasta tres plazas más si en el área de conocimiento, dentro del Departamento, existiera una proporción igual o mayor que cinco figuras de profesorado equivalentes a tiempo completo por cada CU. Para éste cómputo, los Ayudantes se considerarán a tiempo completo y se tendrá en cuenta el número de CU ya existente, las plazas concedidas anteriormente de CU y las solicitadas según el punto anterior.



- En cualquier caso, la dotación de estas plazas quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y a la cota de personal establecida por la Junta de Andalucía.
- Si una vez finalizado el proceso selectivo, la plaza de CU no es obtenida por un profesor o profesora del Departamento al que está adscrita, no se podrá convocar una nueva plaza justificada con la acreditación que generó la anterior, en el plazo de tres años.
- La creación y dotación de plazas de CU serán tratadas en tres sesiones de Consejos de Gobierno a lo largo del año 2009. La primera se realizó en el mes de febrero y las siguientes se realizarán a lo largo de los dos cuatrimestres siguientes, aproximadamente en los meses de junio y noviembre. No obstante, los meses señalados están sujetos a modificación, dependiendo de las convocatorias de Consejo de Gobierno.

Las solicitudes de las plazas deberán hacerse según lo establecido en el Reglamento que regula el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 12 de febrero de 2009, adjuntando una copia de la resolución de la acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o una copia del certificado de acreditación del Consejo de Universidades. El Reglamento puede ser consultado en:

<http://www.uma.es/spdi/wwwuma/ReglamentoconcursoaccesoUMA.pdf>